MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-201435-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ORTHO IMPLANTES SAS QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPOS 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 Y 18.

Entre los suscritos a saber, coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.949.470 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, según Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**, fundamentado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5, y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 2 de la resolución 03049 de 2014 **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL designará un Supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*", **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPOS 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 Y 18, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, Anexos y formularios, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, las cuales debe tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4)

Scanned with CamScanner

meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) El CONTRATISTA** se obliga a cumplir el 100% objeto contractual en las condiciones establecidas en el presente contrato, estudios previos para contratos y sus anexos del proceso PN HOCEN SA 018 2024. **2.) El CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **3.) El CONTRATISTA** debe responder en los plazos que EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.) El CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.) El CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca). **6.) El CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.) El CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.) El CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos durante la ejecución del contrato. **9.) El CONTRATISTA**, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **10.)** Para la facturación del servicio contratado, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.**11.) El CONTRATISTA** garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **12.)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro relacionado en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. **13.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **14.)** El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los elementos objeto del presente

Scanned with CamScanner

contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad. **15.)** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar inmediatamente por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **16.)** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional". **17.)** El contratista, debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato. **18.)** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Tiene derecho a recibir el servicio prestado, atendiendo las obligaciones a cargo del contratista. **2.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Asignar un Supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **2)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.)** Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA,** cuando este cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **4.)** Revisar por parte del Supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro único de infractores ambientales (RUIA) a efectos de validar si el contratista tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD**. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos suministrados y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **11.)** Expedir por parte del Supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* " y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **13.)** Publicar por parte del Supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **14.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la

Scanned with CamScanner

suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** identificada con el **NIT. 830067597-4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, **que cubra el término de la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, **que cubra el término de la vigencia del mismo y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, **que cubra el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más**, **incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** -En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto

Scanned with CamScanner

se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue recibido a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo **EL CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15. 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa entre ellos, los previstos en la Ley 1563 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO - El CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** 1.) Estudio previo y anexos 2.) Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 018 2024. 3.) Adenda. 4.) Actas del comité de adquisiciones. 5.) Oferta del CONTRATISTA. 6.) Resolución de Adjudicación No. 219 del 19 de diciembre de 2024 y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada

Scanned with CamScanner

entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIÓN- El CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23-DIC-2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES
Representante Legal ORTHO IMPLANTES SAS

Elaborado por: Intendente ROCIO AGUDELO CRUZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

Scanned with CamScanner

CONTRATO	No. **96-8-201435-24**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá D.C.
CARGO	Director del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: ORTHO IMPLANTES SAS NIT: 901.094.337-8 REPRESENTANTE LEGAL: **EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES** DOC. IDENTIDAD: C.C. 1,085,298,028 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pasto DIRECCIÓN: CR 37 Nº 17 – 71 Barrio Maridiaz TELÉFONO: 318-6746030 E-MAIL: orthoimplantes17@hotmail.com
NOTIFICACIONES	EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como postcontractual al E-MAIL relacionado en datos del CONTRATISTA, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN HOCEN SA 018 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, o quien haga sus veces el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central Policía Nacional quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato. Para estos efectos, los supervisores estarán sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*", y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPOS 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 Y 18.**

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales para la vigencia 2024 son **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2025 son **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el ANEXO No. 3 VALOR, del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: **a)** Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción (RAS - emitido por el supervisor del contrato) de los elementos suministrados. **b)** Copia del RIT (Registro de información Tributaria), el cual deberá ser allegado únicamente para el primer pago. **c)** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **d)** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero). **e)** El envío de la siguiente información será requisito para la recepción de las facturas, los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor del contrato, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: ✓ Numero de contrato. ✓ Objeto ✓ Fecha de suscripción ✓ Fecha de vencimiento ✓ Monto ✓ Nombre y apellido del paciente ✓ Identificación ✓ Fecha de procedimiento ✓ Valor total de elementos por paciente ✓ Valor ejecutado del contrato ✓ Saldo por ejecutar ✓ Número de la factura ✓ Fecha de la factura ✓ Apellido y nombre del médico tratante. **f)** Alta del Almacén **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3.– punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Scanned with CamScanner

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-02-001;96-8-201435-24;hocen.dequi@policia.gov.co;#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según, ej: #$16-01-02-001;96-8-201435-24; hocen.dequi@policia.gov.co;#$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar

Scanned with CamScanner

	en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011. **Nota 1** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. **Nota 2:** Si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. **Nota 3:** La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda. Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ORTHO IMPLANTES SAS **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 87986012039
CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación, por valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($4.083.463.673,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($2.083.463.673,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 291224 y QUIPU N° 2409 del 31/10/2024 expedido por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central de la Policía Nacional, y **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2025, los cuales se encuentran amparados con el certificado de

Scanned with CamScanner

disponibilidad presupuestal QUIPU N° 2410 del 31/10/2024 expedido por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central de la Policía Nacional, vigencia futura autorizada a través de comunicación oficial GS-2024-050350-DISAN.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024 y vigencia futura autorizada a través de comunicación oficial GS-2024-050350-DISAN

Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 2508 VIG 2024 de fecha: 09/09/2024 y No. 319 VIG 2025 de fecha 09/09/2024
Recurso 16
Valor vigencia 2024: $2.083.463.673,00
Valor vigencia 2025: $2.000.000.000,00

Grupo No	FECHA	N°. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIG 2024	PRESUPUESTO VIG 2025	PRESUPUESTO VIGENCIAS 2024 Y 2025
6	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCIÓN, PERIARTICULARES Y DE ARTRODIASTASIS	N/A	$100.000.000,00	$50.000.000,00	$150.000.000,00
7	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	TUTORES EXTERNOS PEDIÁTRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE	N/A	$60.000.000,00	$30.000.000,00	$90.000.000,00
8	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	TUTORES TIPO ILIZAROV	N/A	$50.000.000,00	25.000.000,00	$75.000.000,00
9	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SHANZ PARA TRAUMA	N/A	$80.000.000,00	$40.000.000,00	$120.000.000,00
11	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSÍNTESIS DE HOMBRO, CLAVICULA Y ESCAPULA	N/A	$70.000.000,00	$35.000.000,00	$105.000.000,00
12	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	FIJADORES INTERNOS PARA RADIO CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS	N/A	$70.000.000,00	$35.000.000,00	$105.000.000,00
13	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL, EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL	N/A	$70.000.000,00	$35.000.000,00	$105.000.000,00
18	09/09/2024	2508 319	HOCEN	16	TORNILLOS CANULADOS	N/A	$40.000.000,00	$20.000.000,00	$60.000.000,00

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN	Los elementos objeto de suministro por parte del CONTRATISTA se hará en forma de ***TRACTO SUCESIVO***, en las condiciones y con las garantías exigidas por el Supervisor de Contrato, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto de suministro deberán ser entregados en la Central de Esterilización del Hospital Central, ubicada en la carrera 59 No.26-21 CAN piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, previa coordinación con el almacenista del Hospital Central de la Policía Nacional.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23-DIC-2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES
Representante Legal ORTHO IMPLANTES SAS

Elaborado por: Intendente ROCIO AGUDELO CRUZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GRUPO 6 TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCIÓN, PERIARTICULARES Y DE ARTRODIASTASIS									
No	ELEMENTO							UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
PARA CADERA, FÉMUR, RODILLA Y TIBIA									
1	CABEZAL EN T PARA CADERA							UNIDAD	LH
2	CLAMP UNIPLANAR PARA EXTREMO DEL RIEL METAFISIARIO FIJO O ROTATORIO							UNIDAD	LH
3	CLAMP MULTIPLANAR CORRECION VARO –VALGO: UBICACIÓN LATERAL.							UNIDAD	LH
4	CABEZAL DE TRANSLACION PLANO LATERAL							UNIDAD	LH
5	CUERPO ACOPLADOR PARA EXTREMO DE RIEL DE TRASPORTE							UNIDAD	LH
6	CABEZAL EN T CONVERGENTE ADULTO							UNIDAD	LH
7	CABEZAL EN T ESTANDAR.							UNIDAD	LH
8	CUERPO COMPRESOR ADULTO SD CARACTERISTICA: 5 A 8 CM							UNIDAD	LH
9	DINAMIZADOR PARA RIEL							UNIDAD	LH
10	CLAMP MULTIPLANAR CORRECION VARO VALGO. UBICACIÓN ANTERIOR							UNIDAD	LH
11	CUERPO COMPRESOR ADULTO 10 O MAS según diseño							UNIDAD	LH
12	CUERPO COMPRESOR-DISTRACTOR CON CONTROL DE ALARGAMIENTO							UNIDAD	LH
13	CABEZAR RECTO ARTICULADO							UNIDAD	LH
14	CABEZAL PARA RIEL DE DOBLE CARRIL O CLAMP DE TRANSLACION							UNIDAD	LH
15	CABEZAL DE INCLINACION ANTEROPOSTERIOR							UNIDAD	LH
16	CUERPO ACOPLADOR PARA RIEL							UNIDAD	LH
17	RIEL DE 200-250MM CARACTERISTICAS: -FIBRA DE CARBONO -1 o MAS TAMAÑOS							UNIDAD	LH
18	RIEL DE 300-350MM CARACTERISTICAS: 1 o MAS TAMAÑOS							UNIDAD	LH
19	RIEL DE 400MM CARACTERISTICAS: 1 o MAS TAMAÑOS							UNIDAD	LH
TUTOR DE TRANSPORTE COMPLETO (3 CLAMPS Y UN RIEL Y 2 CUERPOS O BARRAS COMPRESORAS) O SU EQUIVALENTE Según Diseño									MARCA
20	RIEL DE 200-250MM CARACTERISTICAS: - FIBRA DE CARBONO -1 o MAS TAMAÑO							UNIDAD	LH
21	RIEL DE 300-350MM 1 o MAS TAMAÑO							UNIDAD	LH
22	RIEL DE 400MM 1 o MAS TAMAÑOS							UNIDAD	LH
CLAVOS PARA TUTORES EN ACERO ROSCA CORTICAL, DOBLE DIÁMETRO, CONICO O ESTÁNDAR									
CLAVOS O TORNILLOS DE SCHANZ Para fijador monolateral - Incluye brocas correspondientes a cada sistema.									MARCA
No	IMPLANTE	CARACTERÍSTICAS						UNIDAD DE MEDIDA	
		DIÁMETROS ROSCA	LONGITUD TORNILLO	LONGITUD ROSCA	PUNTA	TIPO ROSCA			
23	SISTEMA 3.0-3.5MM - presentar mínimo 2 combinaciones	3.0-3.5 mm	60-90mm	20-40mm	Trocar o cónica	Cortical		UNIDAD	LH
24	SISTEMA 4.0-4.5MM - presentar mínimo 6 combinaciones	4.0-4.5mm	60-200mm	20-50mm	Trocar o cónica	Cortical		UNIDAD	LH
25	SISTEMA 6-0-6.5MM - presentar mínimo 15 combinaciones	6.0-6.5mm	100-250mm	30-90mm	Trocar o cónica	Cortical.		UNIDAD	LH
CLAVOS O TORNILLOS DE SCHANZ EN ACERO ROSCA CORTICAL RECUBRIMIENTO HIDROXIAPATITA.									MARCA
26	SISTEMA 6-0-6.5MM - Presentar mínimo 10 combinaciones	6.0-6.5mm	90-180mm	30-100mm	Trocar o cónica	No aplica		UNIDAD	LH
27	SISTEMA 4.5 - 3.5 MM	4.5 - 3.5 mm	120mm	20,30,40 mm	Trocar o cónica	Cortical		UNIDAD	LH
28	TUTOR ARTRODIASTASIS DE CADERA							UNIDAD	LH
29	TUTOR ARTRODIASTASIS PARA CODO							UNIDAD	LH
30	TUTOR ATRODIASTASIS DE RODILLA							UNIDAD	LH
31	TUTOR ARTRODIASTASIS DE TOBILLO							UNIDAD	LH
32	TUTOR ARTRODIASTASIS PARA PUÑO							UNIDAD	LH
SISTEMA PERIARTICULAR									
33	FIJADOR DE TRAUMA PARA TIBIA QUE PERMITA: CORRECCION ANGULAR, DISTRACCION / COMPRESION							UNIDAD	LH
34	FIJADOR DE TRAUMA PARA FEMUR QUE PERMITA: CORRECCION ANGULAR, DISTRACCION / COMPRESION							UNIDAD	LH
35	SEMIAROS DIÁMETROS 2/3	125-150MMM						UNIDAD	LH
36	SEMIAROS DIÁMETROS 2/3	175-190MM						UNIDAD	LH
37	SEMIAROS DIÁMETROS 2/3 FIBRA DE CARBONO	125-220 MM						UNIDAD	LH
38	SEMIAROS DIÁMETROS 2/3	200-220MM						UNIDAD	LH
39	SEMIAROS DIÁMETROS 1/3	125-150MMM						UNIDAD	LH
40	SEMIAROS DIÁMETROS 1/3	175-190MM						UNIDAD	LH
41	SEMIAROS DIÁMETROS 1/3	200-220MM						UNIDAD	LH
42	SEMIAROS DIÁMETROS 1/3 FIBRA DE CARBONO	125-220 MM						UNIDAD	LH
43	ARO EN U PARA PIE ESTÁNDAR							UNIDAD	LH
44	KIT ANILLO Sus componentes deben ser desglosados y relacionadas con sus especificaciones y respectivo valor unitario.							UNIDAD	LH
45	BARRAS DE REFUERZO							UNIDAD	LH
46	BARRAS DE REFUERZO 301 O MAS MM							UNIDAD	LH
47	BARRAS ROSCADAS EN ACERO LONG DESDE 201 o menos hasta 350 mm o más							UNIDAD	LH
48	BARRAS ROSCADAS EN ACERO LONG DESDE 60 o menos hasta 200 mm							UNIDAD	LH

Scanned with CamScanner

49	POSTES 50		UNIDAD	LH
50	POSTES 100, 150		UNIDAD	LH
51	CABEZAL PARA ALAMBRES-DIAMETRO SEGUN DISEÑO (COTIZAR EL SISTEMA PARA 2 ALAMBRES)		UNIDAD	LH
52	TORRE ADAPTADORA O SUJETADORA DE BARRA		UNIDAD	LH
53	CABEZAL PARA ARO DE 3 TORNILLOS-CORTICALES PARA TUTOR HIBRIDO		UNIDAD	LH
54	CABEZAL PARA ARO DE 1 TORNILLOS CORTICAL PARA TUTOR HIBRIDO		UNIDAD	LH
55	SUJETADOR DE ALAMBRE DE KIRSCHNER DE 2 ORIFICIOS O MAS		UNIDAD	LH
56	CUERPO ADAPTADOR O ACOPLADOR PARA ARO		UNIDAD	LH
57	CABEZAL DE CORRECCION ANGULAR HIBRIDO-PARA ADAPTAR AL ARO		UNIDAD	LH
58	TONILLOS PARA ARO-SEGUN SISTEMA PARA TUTOR HIBRIDO		UNIDAD	LH
59	ALAMBRE CON OLIVA CENTRAL DE 1,6 A 2.4 SEGUN DISEÑO,		UNIDAD	LH
60	CLAMP TIPO BISAGRA PARA ARO		UNIDAD	LH
	FIJADOR PERIARTICULAR COMPLETO Incluye todas las componentes que integran el tutor, según su diseño, los cuales deben ser desglosados y relacionadas con sus especificaciones y respectivo valor unitario.			
61	INCLUYE FIJADOR DE TRAUMA PARA TIBIA BASICO CON LOS ADITAMENTOS MINIMOS PARA PERMITIR: CORRECCION ANGULAR, DISTRACCION / COMPRESION	PARA TIBIA	UNIDAD	LH
62	INCLUYE FIJADOR DE TRAUMA PARA FEMUR BASICO CON LOS ADITAMENTOS MINIMOS PARA PERMITIR: CORRECCION ANGULAR, DISTRACCION / COMPRESION	PARA FEMUR	UNIDAD	LH

GRUPO 7. TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE			
MINIFIJADORES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	MINIFIJADOR ARTICULADO PARA HUESOS CORTOS-TRAUMA CARACTERÍSTICAS 1 CUERPO 2 CABEZALES.	UNIDAD	LH
2	MINIALARGADOR PARA HUESOS CORTOS -	UNIDAD	LH
3	MINIFIJADOR PARA ARTRODIASTASIS EN PLANO VERTICAL- HUESOS CORTOS	UNIDAD	LH
	TUTORES EXTERNOS PEDIÁTRICOS		
	EL MATERIAL PARA LOS CABEZALES, AROS Y RIELES DE ESTE GRUPO ES ALUMINIO O FIBRA DE CARBONO		
4	CABEZAL ARTICULADO DE PIVOTE DE CADERA - PEDIATRICO	UNIDAD	LH
5	CABEZAL ARTICULADO DE RODILLA PEDIATRICO	UNIDAD	LH
6	CUERPO COMPRESOR PEDIATRICO 10CM O MAS	UNIDAD	LH
7	CABEZAL EN T CONVERGENTE -PEDIATRICO	UNIDAD	LH
8	CUERPO COMPRESOR PEDIATRICO longitud 2- 5 CM	UNIDAD	LH
9	DINAMIZADOR PARA RIEL PEDIATRICO	UNIDAD	LH
10	TUTOR FIJADOR AXIAL DINAMICO PEDIATRICO	UNIDAD	LH
11	CABEZAL PARA RIEL DE DOBLE CARRIL o clamp de translacion PEDIATRICO	UNIDAD	LH
12	CABEZAL EN T PEDIATRICO	UNIDAD	LH
13	MINIFIJADOR PARA CORRECCION DE DEFORMIDADES CONGENITAS	UNIDAD	LH
14	RIEL DE 100-150MM MINIMO 2 TAMAÑOS	UNIDAD	LH
15	RIEL DE 200 O MAS MM MINIMO 2 TAMAÑOS	UNIDAD	LH
	TUTOR DE TRANSPORTE PEDIATRICO COMPLETO, INCLUYE: 3 CLAMPS, UN RIEL Y 2 CUERPOS O BARRAS COMPRESORAS		
16	RIEL DE 100-150MM MINIMO 2	UNIDAD	LH
17	RIEL DE 200 O MAS MM MINIMO 2	UNIDAD	LH

GRUPO 8 TUTORES TIPO ILIZAROV				
EL INSTRUMENTAL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO 2 TENSORES DINAMOMÉTRICO				
No	IMPLANTE	ORIFICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	AROS DE PIE DURALUMINIO DIAMETRO100-180 MM	NO APLICA	UNIDAD	LH
2	HEMIAROS DIAMETRO 80-220 MM	NO APLICA	UNIDAD	LH
3	TUERCAS DE ALARGAMIENTO	universal o 10 MM	UNIDAD	LH
4	TUERCAS DIAMETRO 10 MM	NO APLICA	UNIDAD	LH
5	DISTRACTORES TELESCOPICOS O TORRE PARA ALARGAMIENTO	70-300 MM	UNIDAD	LH
6	BISAGRA MULTIAXIAL O UNIVERSAL DE 360 GRADOS O ROTULA CARDANICA	NO APLICA	UNIDAD	LH
7	SOPORTE OBLICUO DURALUMINIO	NO APLICA	UNIDAD	LH
8	TORNILLOS COMUNES	10-30 MM	UNIDAD	LH
9	POSTES O BANDERINES DURALUMINIO MACHOS Y HEMBRAS SD	1 - 5 ORIF	UNIDAD	LH
10	ARANDELAS GRUESAS, DELGADAS, CONCAVAS, CONVEXAS Y RANURADAS SD	NO APLICA	UNIDAD	LH
11	PLACAS DURALUMINIO	2 - 10 ORIF	UNIDAD	LH
12	AROS DE 60 A 140 GRADOS DURALUMINIO CORTOS Y LARGOS DIAMETRO 60-140 MM	FEMUR PROXIMAL	UNIDAD	LH
13	BARRAS ROSCADAS CON ORIFICIO O CANAL SD	40 - 199MM	UNIDAD	LH
14	BARRAS ROSCADAS CON ORIFICIO O CANAL SD	200 - 400 MM	UNIDAD	LH
15	SUJETADOR O TORNILLO PARA ALAMBRE UNIVERSAL CENTRICO Y EXCENTRICO O FENESTRADO Y ACANALADO	NO APLICA	UNIDAD	LH
16	ALAMBRES CON Y SIN OLIVA DIAMETRO1.6-2.0 MM	360 - 500 MM	UNIDAD	LH
17	CLAMP O SUJETADORES DE TORNILLO PARA SCHANZ	NO APLICA	UNIDAD	LH
18	EXTENSIONES PARA PIE DURALUMINIO	3 a 10 ORIF	UNIDAD	LH
19	PLACA BIPLANAR	2-4 ORIF	UNIDAD	LH
20	BUCHA HEXAGONAL DURALUMINIO	20-80 MM	UNIDAD	LH

Scanned with CamScanner

21	BUCHA CILINDRICA	NO APLICA	UNIDAD	LH
22	CUBOS DURALUMINIO	1 - 5 ORIF	UNIDAD	LH
23	TUERCAS CON NYLON	NO APLICA	UNIDAD	LH
	SEGÚN DISEÑO			
24	BISAGRA MONOAXIAL DE 180 GRADOS ORIF FENESTRADO SD	NO APLICA	UNIDAD	LH
25	ESPACIADORES	10-30 MM	UNIDAD	LH
26	AROS COMPLETOS DE ALUMINIO DIAMETRO 80-130 MM	NO APLICA	UNIDAD	LH
27	AROS COMPLETOS DE ALUMINIO DIAMETRO 150-220MM	NO APLICA	UNIDAD	LH
28	BARRA EXTENSORA DE BISAGRA	60-150 MM	UNIDAD	LH
29	DISTRACTOR ANGULAR PREENSAMBLADO	100-150 MM	UNIDAD	LH
30	LLAVE DOBLE SEGÚN DISEÑO PARA DISTRACCION	NO APLICA	UNIDAD	LH
31	SISTEMA DE ROTACION Y TRASLACION	NO APLICA	UNIDAD	LH
32	UNION FEMORAL MONOAXIAL	NO APLICA	UNIDAD	LH
33	TORNILLOS PRISIONEROS	NO APLICA	UNIDAD	LH
34	Placa Conexión Extremo Roscado	5 a 11 orificios	UNIDAD	LH
35	CUARTO DE ANILLO 140 - 240 mm DURALUMINIO	NO APLICA	UNIDAD	LH
36	PLACA COMPLEMENTO CUARTO DE ANILLO DURALUMINIO	NO APLICA	UNIDAD	LH
37	SOPORTE DE CONEXIÓN OBLICUO, 160/200mm DURALUMINIO DERECHO E IZQUIERDO	NO APLICA	UNIDAD	LH
38	SOPORTE DE CONEXIÓN hembra o macho DURALUMINIO	NO APLICA	UNIDAD	LH
	TUTOR TIPO ILIZAROV PEDIATRICO			
39	AROS DE PIE (Material según diseño) PEDIATRICO DIAMETRO 100-170 MM	NO APLICA	UNIDAD	LH
40	HEMIAROS PEDIATRICO DIAMETRO 40-120 MM	NO APLICA	UNIDAD	LH
41	TUERCAS DE ALARGAMIENTO PEDIATRICO	8 MM	UNIDAD	LH
42	TUERCAS PEDIATRICO DIAMETRO 8 MM	NO APLICA	UNIDAD	LH
43	BISAGRA MONOAXIAL DE 180 GRADOS PEDIATRICO ORIF FENESTRADO SD	NO APLICA	UNIDAD	LH
44	BISAGRA MULTIAXIAL O UNIVERSAL DE 360 GRADOS PEDIATRICO	NO APLICA	UNIDAD	LH
45	TORNILLOS COMUNES PEDIATRICO	8-20MM	UNIDAD	LH
46	POSTES O BANDERINES PEDIATRICO MACHOS Y HEMBRAS SD	1 - 5 ORIF	UNIDAD	LH
47	ARANDELAS PEDIATRICO GRUESAS, DELGADAS Y RANURADAS SD	NO APLICA	UNIDAD	LH
48	PLACAS PEDIATRICO	2 - 10 ORIF	UNIDAD	LH
49	BARRAS ROSCADAS PEDIATRICO CON ORIFICIO O CANAL SD	40 - 199MM	UNIDAD	LH
50	BARRAS ROSCADAS PEDIATRICO CON ORIFICIO O CANAL SD	200 - 400 MM	UNIDAD	LH
51	SUJETADOR O TORNILLO PARA ALAMBRE UNIVERSAL PEDIATRICO CENTRICO Y EXCENTRICO O FENESTRADO Y ACANALADO	NO APLICA	UNIDAD	LH
52	ALAMBRES PEDIÁTRICO CON Y SIN OLIVA DIAMETRO 1.6-2.0 MM	370 - 400 MM	UNIDAD	LH
53	EXTENSIONES PARA PIE PEDIÁTRICO	5 Y 10 ORIF	UNIDAD	LH
54	BUCHA HEXAGONAL PEDIÁTRICO	20- 40MM	UNIDAD	LH
55	BUCHA CILINDRICA PEDIÁTRICO	NO APLICA	UNIDAD	LH
56	CUBOS PEDIÁTRICO	1-5 ORIF	UNIDAD	LH
57	TUERCAS CON NYLON PEDIÁTRICO	NO APLICA	UNIDAD	LH
	TUTORES MULTIEJE			
58	FIJADOR EXTERNO ENTRE 4 A 8 EJES DE FIJACION, PARA CORRECCIONES PROGRESIVAS, CON SOPORTE DE SOFTWARE, incluye todos los componentes que integran el tutor, según su diseño, las cuales deben ser desglosadas y relacionadas con sus especificaciones y respectivo valor unitario.		UNIDAD	LH

CLAVOS PARA TUTORES EN ACERO ROSCA CORTICAL, DOBLE DIÁMETRO, CONICO O ESTÁNDAR

CLAVOS O TORNILLOS DE SCHANZ Para fijador monolateral - Incluye brocas correspondientes a cada sistema.

No.	IMPLANTE	CARACTERÍSTICAS					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		DIÁMETROS ROSCA	LONGITUD TORNILLO	LONGITUD ROSCA	PUNTA	TIPO ROSCA	UNIDAD	LH
59	SISTEMA 3.0-3.5MM - presentar mínimo 2 combinaciones	3.0-3.5 mm	60-90mm	20-40mm	Trocar o conica	Cortical	UNIDAD	LH

Scanned with CamScanner

60	SISTEMA 4.0-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones	4.0-4.5mm	60-200mm	20-50mm	Trocar o conica	Cortical	UNIDAD	LH
61	SISTEMA 6-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones	6.0-6.5mm	100-250mm	30-90mm	Trocar o conica	Cortical.	UNIDAD	LH
62	SISTEMA 6-0-6.5MM - Presentar minino 10 combinaciones	6.0-6.5mm	90-180mm	30-100mm	Trocar o cónica	NO APLICA	UNIDAD	LH
63	SISTEMA 4.5 - 3.5 MM	4.5 -3.5 mm	120mm	20,30,40 mm	Trocar o conica	Cortical	UNIDAD	LH

GRUPO 9 TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SCHANZ PARA TRAUMA (INCLUYE BROCAS CORRESPONDIENTES)

No.	IMPLANTE	CARACTERÍSTICAS					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		DIÁMETROS ROSCA	LONGITUD TORNILLO	LONGITUD ROSCA	PUNTA	TIPO ROSCA		
1	TORNILLO DE SCHANZ 3.0-3.5MM - presentar minimo 2 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	3.0-3.5 mm	60-90mm	20-40mm	Trocar o conica	Cortical	UNIDAD	LH
2	TORNILLO DE SCHANZ SISTEMA 3.5-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	3.5-4.5mm	60-200mm	20-50mm	Trocar o conica	Cortical	UNIDAD	LH
3	TORNILLO DE SCHANZ SISTEMA 5-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	5.0-6.5mm	100-250mm	30-90mm	Trocar o conica	Cortical.	UNIDAD	LH
4	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	4 - 6 MM	100-200 MM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	LH
5	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	8-9,5 MM	100 - 400 MM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	LH
6	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	10-14 MM	100 - 400 MM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	LH
7	ROTULA PARA SCHANZ , DE ANGULO VARIABLE RANURAS DE MEMORIA O SEGURIDAD INTERNA PARA BARRAS DE 8 A 12,7 MM	NO APLICA	NO APLICA	ABIERTA O CERRADA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	LH
8	ROTULA PARA SCHANZ, DE ANGULO VARIABLE RANURAS DE MEMORIA O SEGURIDAD INTERNA PARA BARRAS DE 6 MM	NO APLICA	NO APLICA	ABIERTA O CERRADA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	LH
9	ROTULA EN T						UNIDAD	LH
10	ROTULA BARRA BARRA						UNIDAD	LH

GRUPO 11 FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSÍNTESIS MIEMBRO SUPERIORES (HOMBRO CLAVÍCULA ESCAPULA)

No.	IMPLANTE	Características					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		Diseño	Indicaciones	Tornillos (mm)	Orificios	Material		
1	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA	Derecho e izquierdo	Para clavícula	3.5	4 a 12	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
2	PLACA GANCHO PARA CLAVICULA	Derecho e izquierdo	Profundidad gancho 2 opciones entre 12 y 18 mm	3.5	3 a 7	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
3	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA, CON EXTENSION LATERAL	Derecho e Izquierdo con extensión lateral	Para clavícula	3.5	3 A 8	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
4	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL. Debe contar con minino 5 tornillos de fijación a la cabeza humeral y dos al calcar.	Tornillos 3.5 y 4.0 mm	Mínimo: dentro de los tornillos dos de esponjosa entre 50 y 60 mm y dentro de las placas mínimo dos longitudes hasta 150	10 - 60 mm	3 A 15	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
5	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL EXTRALARGA	Derecho e izquierdo	Longitud 150 a 250	3.5	10 a 15	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
6	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ESCAPULA MEDIAL	Derecho e izquierdo	EN L	2.7 Y 3.5	9-13 ORIFICIOS	Acero-Titanio	UNIDAD	SIIORA
7	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ESCAPULA LATERAL	Derecho e izquierdo	NO APLICA	2.7 y 3.5	10 orificios	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
8	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ACROMION	Derecho e izquierdo	NO APLICA	2.7 y 3.5	6 y 7 orificios	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
	TORNILLOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA según diseño							
9	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	3.5	10-60 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
10	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	3.5	mayoes de 60	NO APLICA	Acero Titanio	UNIDAD	SIIORA
11	Tornillo Cortical	AUTORROSCANTE	3.5	10 - 60 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
12	Tornillo de esponjosa	ROSCA COMPLETA O CORTA	4	10-60 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
13	Tornillo cortical	AUTORROSCANTE	2.7	8 - 65 mm	NO APLICA	Acero- Titanio	UNIDAD	SIIORA
14	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2.7	8 - 65 mm	NO APLICA	Acero Titanio	UNIDAD	SIIORA
15	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos (si aplica al sistema)	Autorroscante	2,0 - 2,7	10 a 60 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
16	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos (si aplica al sistema)	Autorroscante	3,5	10 a 95 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA

GRUPO 12 FIJADORES INTERNOS PARA HUMERO DISTAL, RADIO - CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS

No.	IMPLANTE	Características					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		Diseño	Indicaciones	Tornillos (mm)	Orificios	Material		
1	FIJADOR INTERNO RECTO	3.5	NO APLICA	3.5	6 a 12	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
2	FIJADOR INTERNO TERCIO DE TUBO	3.5	NO APLICA	3.5	4 a 12	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
3	FIJADOR INTERNO para radio proximal	Derecho e Izquierdo	Para radio proximal	2,0 - 2.4	2 A 4	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
4	FIJADOR INTERNO para cuello radio proximal	NO APLICA	Para radio proximal	2,0 - 2.4	2 A 4	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
5	FIJADOR INTERNO PARA OLECRANON (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	NO APLICA	Para Olecranon	3.5	2 a 17	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA

Scanned with CamScanner

6	FIJADOR INTERNO para coronoides (si aplica al sistema)	Derecho e Izquierdo	Para coronoides	2.7- 3-0	NO APLICA	Acero-Titanio	UNIDAD	SIIORA
7	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL DORSOLATERAL (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	Derecho e Izquierdo	Para humero distal dorsolateral con o sin soporte	2,4-2.7 /3,5	3 A 14	Acero-Titanio	UNIDAD	SIIORA
8	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL MEDIAL (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	Derecho e Izquierdo	Para humero distal medial	2,4-2,7/ 3,5	3 A 13	Acero-Titanio	UNIDAD	SIIORA
9	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL EXTRAARTICULAR	Derecho e Izquierdo	Minimo: dentro de las placas una con longitud mayor o igual a 260 mm	2.4-2.7 / 3.5	8 A 14 ORIFICIOS DIAFISIARIOS	Acero-Titanio	UNIDAD	SIIORA
	TORNILLOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA SEGÚN EL DISEÑO.							
10	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	3.0 - 3,5	10-60 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
11	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	3.0-3.5	10 a 60 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
12	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2.0 - 2,4	8-30 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
13	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	2.0- 2.4	8-30 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
14	Tornillo cortical	AUTORROSCANTE	2.7	8 - 65 mm	NO APLICA	Acero-Titanio	UNIDAD	SIIORA
15	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2.7	8 - 65 mm	NO APLICA	Acero_Titanio	UNIDAD	SIIORA
16	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos (si aplica al sistema)	autorroscante	2,0 - 2,7	10 a 60 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
17	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos (si aplica al sistema)	autorroscante	3,5	10 a 95 mm	NO APLICA	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA

GRUPO 13 FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL, EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL								
No.	IMPLANTE	Diseño	Indicaciones	Tornillos (mm)	Orificios	Material	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	FIJADOR PARA RADIO DISTAL ANATOMICA PALMAR INTRAARTICULAR - ANGULO FIJO	Palmar izquierdo y derecho	Radio distal palmar ancha y/o angosta	2.3-2.7 / 2.7-3.5	3 A 5	Acero – Titanio	UNIDAD	SIIORA
2	FIJADOR PARA RADIO DISTAL PALMAR EXTRAARTICULAR DERECHA E IZQUIERDA	Palmar extraartiacular der e izq.	Radio distal palmar	2.4 / 2.7	4 A 12	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
3	FIJADOR INTERNO PARA RADIO DISTAL QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE	DOBLE COLUMNA derecho e izquierda	Radio distal palmar ancha y/o angosta	2.4/2.7	3 A 8	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
4	FIJADRO INTERNO PARA RADIO DISTAL EXTRALARGA - Longitud mayor de 110 mm hasta 160 mm	Derecha e Izquierda	Radio distal palmar	2.3-2.7 / 2.7-3.5	8 a 12	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
5	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN L OBLICUA	En L acodado derecho e izquierdo	Radio distal dorsal	2.3-2.7 / 2.7-3.5	3 - 4	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
6	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN T DORSAL	En T	Radio distal dorsal	2.3-2.7 / 2.7-3.5	3 - 6	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
7	FIJADOR PARA RADIO DISTAL RECTA DORSAL	Recto	Radio distal dorsal	2.3-2.7 / 2.7-3.5	5 - 6	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
8	FIJADOR PARA ESTILOIDES CUBITAL	Recto	Cubito distal	2.0-2.4/ 2.4 /2.7	6 a 7	Acero-Titanio	UNIDAD	SIIORA
	TORNILLOS PAR EL SISTEMA (según diseño)							
9	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2 - 2.3	6-30 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
10	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	2 - 2.3	6-28 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
11	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2,4- 2.5	10-40 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
12	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	2,4 - 2.5	6-40 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
13	Tornillo de bloqueo	AUTORROSCANTE	2,7 - 3.0	8-60 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
14	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE	2,7 3.0	6-40 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
15	Tornillo de cortical	AUTORROSCANTE.	3.0 - 3,5	10-60 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
16	Tornillo bloqueado	AUTORROSCANTE	3-0 3,5	10 a 60 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
17	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos (si aplica al sistema)	autorroscante	2,0 - 2,7	10 a 60 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
18	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos (si aplica al sistema)	autorroscante	3,5	10 a 95 mm	IMPLANTE	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA

GRUPO 18. TORNILLOS CANULADOS								
No.	IMPLANTE	Características					UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
		Diseño	Diámetro (mm)	Longitud (mm)	Rosca	Material		
1	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	10 - 18	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
2	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	20 - 28	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
3	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	30 - 38	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
4	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	40 - 48	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
5	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	50 - más	Rosca corta	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
6	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	10 - 18	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
7	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	20 - 28	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
8	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	30 - 38	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA

Scanned with CamScanner

9	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	40 - 48	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
10	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	Canulado, autoperforante, autotarrajante	3.5 - 4.0 mm	50 - más	Completa	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
11	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	30 y 35	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
12	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	40 y 45	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
13	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	50 y 55	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
14	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	60 y 65	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
15	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	70 y 75	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
16	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	80 y 85	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
17	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	90 y 95	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
18	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	100 y 105	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
19	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	110 y 115	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
20	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	120 y 125	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
21	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	130 - más	16 - 20 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
22	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	50 y 55	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
23	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	60 y 65	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
24	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	70 y 75	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
25	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	80 y 85	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
26	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	90 y 95	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
27	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	100 y 105	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
28	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	110 y 115	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
29	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	120 y 125	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
30	Tornillo Canulado de 6.5-7.3 mm rosca 32	Canulado, autoperforante, autotarrajante	6.5mm-7.3 mm	130 - 150	32 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
31	Tornilo canulado de 4.5 rosca 16.	Canulado, autoperforante	4.5	10 a 48 (de 2 en 2)	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
32	Tornilo canulado de 4.5 rosca 16	Canulado, autoperforante	4.5	50 mm - más	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
33	Tornilo canulado de 4.5 rosca 32	Canulado, autoperforante	4.5	10 a 48 (de 2 en 2)	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA
34	Tornilo canulado de 4.5 rosca 32	Canulado, autoperforante	4.5	50 mm - más	16 mm	Acero - Titanio	UNIDAD	SIIORA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos objeto del presente contrato.
2	El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado, de los elementos objeto del presente contrato.
3	El contratista, garantiza que la fecha de vencimiento de los elementos objeto del presente contrato es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega, sin costo alguno para el Hospital Central.
4	CALIDAD, GARANTÍAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO El contratista, debe entregar los siguientes documentos, los cuales deben contengan la siguiente información: La calidad de los elementos ofertados. El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad. El cambio de los elementos que tengan fecha de vencimiento menor a un mes de o ya vencida dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Entidad.
5	El contratista, debe cambiar los elementos objeto contractual, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad
6	SUMINISTRO DE INSTRUMENTALES EQUIPOS Y MATERIAL Para la colocación o retiro de implantes El contratista, debe realizar la entrega al Hospital Central de la Policía Nacional, así: Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del contratista debe a mantenimiento mensual, para lo cual debe entregar a la Central de Esterilización - supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos, y cada vez que se solicite, de igual forma estos pueden ser cambiados en caso de requerimiento del supervisor del contrato. En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado, y solo con autorización previa del Responsable del servicio de la Central de Esterilización se recibirá en horario extemporáneo (instrumental, equipos y material)

Scanned with CamScanner

	En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a ocho (8) horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, a línea de comunicación permanente, presentada con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024. Numero de celular: 318-6746030 La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 12 horas, después de hecha la solicitud por parte de la Central de Esterilización. Se debe realizar cronograma de reposición diaria en las horas de la mañana y se designará una persona encargada por parte del contratista para desarrollar dicha función. Todos los elementos que ingresen a la Central de Esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles
7	SOCIALIZACIÓN En lo referente a los implantes e instrumentales correspondientes, el Contratista, debe socializar técnicamente al personal asistencial y administrativo que intervenga en la recepción, implantación y entrega de los implantes, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera.
8	El contratista, garantiza que cuando los elementos tengan empaque individual estos deben ser resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o INCONTEC, según su naturaleza.
9	El contratista, debe efectuar el cambio de cualquiera de los instrumentales para colocación de los diferentes implantes, cuando el jefe de servicio correspondiente o responsable de la central de Esterilización así lo requieran, por el mal funcionamiento o deterioro de los mismos, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
10	PERSONAL DE INSTRUMENTACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA. El contratista, debe presentar el siguiente recurso humano al inicio de la ejecución del presente contrato, de acuerdo al ofrecimiento realizado con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024 a través del FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA. **Profesional** Un (01) profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera, quien se encargara de verificar que los elementos necesarios para la cirugía, estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalara los implantes solicitados por el cirujano y asesorara a la instrumentadora quirúrgica del Hospital Central de la Policía Nacional, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. Para cirugía programada se notificará al contratista con un tiempo de antelación mínimo doce (12) horas el requerimiento de soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se debe presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de dos (2) horas a partir del llamado. Entregando al supervisor de contrato la Hoja de vida del profesional, con soportes de formación y experiencia requeridos, con el fin de que se verifiquen las condiciones solicitadas. Para lo cual el contratista, debe diligenciar el Anexo No. 4 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS (por cada recurso humano), el cual debe ser entregado junto con la Hoja de vida del profesional, con soportes de formación y experiencia requeridos, al supervisor de contrato, al inicio de la ejecución del mismo, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, dejando constancia de la respectiva verificación.
11	INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO TECNOLOGICO: Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación deberán ser entregados de manera obligatoria para cada cirugía de urgencia y programada: El contratista, debe dejar en consignación en la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, los elementos y el instrumental básico que se requiera para su colocación, correspondientes a los grupos objeto del presente contrato relacionados, de acuerdo al ofrecimiento realizado con la propuesta del proceso PN HOCEN SA 018 2024 a través del FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA, sin costo adicional para el Hospital de la Policía Nacional: * Motor de pila y motor neumático: para los grupos del 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 Y 18 * Instrumental: para los grupos 6, 7, 8, 11, 12, 13 Los elementos que incluya el set serán determinados por el Responsable del servicio de ortopedia y el Responsable de la Central de Esterilización El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico un SOFTWARE PARA PLANEAMIENTO OPERATORIO, OSTEOTOMÍAS O REEMPLAZOS ARTICULARES, para los grupos: 11, 12 y 13, de igual forma el entrenamiento para el manejo del mismo, estará a cargo del contratista. El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico EL CLAVO DE TIBIA CON POSIBILIDAD DE MÚLTIPLES BLOQUEOS DISTALES (4 O MAS) para el Grupo o Grupos que aplique. (SI APLICA A SU SISTEMA). El Contratista, debe entregar en Apoyo tecnológico las GUÍAS Y BROCAS para el Grupo 11 FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSÍNTESIS MIEMBRO SUPERIORES (HOMBRO CLAVÍCULA ESCAPULA); y dejará en apoyo tecnológico un MOTOR NEUMÁTICO O DE PILA.

Scanned with CamScanner

	El Contratista, debe entregar EN APOYO TECNOLOGICO UN MOTOR NEUMATICO O DE PILA para el GRUPO 18. TORNILLOS CANULADOS El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos e instrumentales en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo o instrumental a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.
12	El Contratista, debe entregar en apoyo tecnológico Entrenamientos en Cirugías que utilicen los dispositivos médicos incluidos dentro de los ítems y grupos ofertados para el Grupo o Grupos que aplique, las cuales deberán cumplir con las siguientes características: intensidad mayor a 24 horas, e incluir practica en modelo cadavérico, así: GRUPO / NUMERO DE ENTRENAMIENTO SOLICITADOS 6 — 2 7 y 8 — 2 9 — 1 11 — 1 12 — 1 13 — 1 * **Nota**: Entrenamiento con intensidad mayor a 24 horas, que incluya practica en modelo cadavérico
13	El contratista, debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los elementos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato del Hospital Central. El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor del contrato, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: NUMERO DE CONTRATO OBJETO FECHA DE SUSCRIPCIÓN FECHA DE VENCIMIENTO MONTO NOMBRE Y APELLIDO DEL PACIENTE IDENTIFICACIÓN FECHA DE PROCEDIMIENTO VALOR TOTAL DE ELEMENTOS POR PACIENTE VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO SALDO POR EJECUTAR NUMERO DE LA FACTURA FECHA DE LA FACTURA APELLIDO Y NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE.
14	El contratista, debe suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente.
15	El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del presente contrato.
16	El contratista debe informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexara pantallazo.
17	El contratista, debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. El Contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional
18	El contratista, garantiza que los equipos, elemento y/o insumos a suministrar, están libre de mercurio en cumplimiento de la Decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
19	El contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de

Scanned with CamScanner

	2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
20	El contratista, garantiza que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.
21	El contratista, debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
22	El contratista, debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
23	El contratista, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, conforme a la propuesta presentada en el proceso PN HOCEN SA 018 2024 y el acuerdo de confidencialidad y de no revelación de la información (Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS).
24	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista, debe informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
25	El contratista, se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuara el suministro de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el presente Anexo.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23-DIC-2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional.

EL CONTRATISTA

EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES
Representante Legal ORTHO IMPLANTES SAS

Elaborado por: Intendente ROCIO AGUDELO CRUZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 3
VALOR

GRUPO 6. TUTORES EXTERNOS DE RECONSTRUCCIÓN, PERIARTICULARES Y DE ARTRODIAS TASIS								
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	CABEZAL EN T PARA CADERA	UNIDAD	$1.548.428,00	$100.000.000,00	$50.000.000,00
2		16	HOCEN	CLAMP UNIPLANAR PARA EXTREMO DEL RIEL METAFISIARIO FIJO O ROTATORIO	UNIDAD	$1.236.606,00		
3		16	HOCEN	CLAMP MULTIPLANAR CORRECION VARO - VALGO.	UNIDAD	$2.007.400,00		
4		16	HOCEN	CABEZAL DE TRANSLACION PLANO LATERAL	UNIDAD	$3.255.119,00		
5		16	HOCEN	CUERPO ACOPLADOR PARA EXTREMO DE RIEL DE TRASPORTE	UNIDAD	$2.086.978,00		
6		16	HOCEN	CABEZAL EN T CONVERGENTE ADULTO	UNIDAD	$1.453.214,00		
7		16	HOCEN	CABEZAL EN T ESTANDAR.	UNIDAD	$1.544.753,00		
8		16	HOCEN	CUERPO COMPRESOR ADULTO. SD	UNIDAD	$1.498.311,00		
9		16	HOCEN	DINAMIZADOR PARA RIEL	UNIDAD	$1.411.382,00		
10		16	HOCEN	CLAMP MULTIPLANAR CORRECION VARO VALGO. UBICACIÓN ANTERIOR	UNIDAD	$4.158.358,00		
11		16	HOCEN	CUERPO COMPRESOR ADULTO 10 O MAS. según diseño	UNIDAD	$1.228.171,00		
12		16	HOCEN	CUERPO COMPRESOR-DISTRACTOR CON CONTROL DE ALARGAMIENTO	UNIDAD	$1.470.600,00		
13		16	HOCEN	CABEZAR RECTO ARTICULADO	UNIDAD	$1.203.965,00		
14		16	HOCEN	CABEZAL PARA RIEL DE DOBLE CARRIL O CLAMP DE TRANSLACION	UNIDAD	$1.838.245,00		
15		16	HOCEN	CABEZAL DE INCLINACION ANTEROPOSTERIOR	UNIDAD	$3.111.166,00		
16		16	HOCEN	CUERPO ACOPLADOR PARA RIEL	UNIDAD	$2.042.353,00		
17		16	HOCEN	RIEL DE 200-250MM	UNIDAD	$5.410.650,00		
18		16	HOCEN	RIEL DE 300-350MM	UNIDAD	$6.399.403,00		
19		16	HOCEN	RIEL DE 400MM	UNIDAD	$7.195.265,00		
20		16	HOCEN	RIEL DE 200-250MM	UNIDAD	$7.183.740,00		
21		16	HOCEN	RIEL DE 300-350MM	UNIDAD	$9.664.002,00		
22		16	HOCEN	RIEL DE 400MM	UNIDAD	$10.716.603,00		
23		16	HOCEN	SISTEMA 3.0-3.5MM - presentar mínimo 2 combinaciones	UNIDAD	$99.692,00		
24		16	HOCEN	SISTEMA 4.0-4.5MM - presentar mínimo 6 combinaciones	UNIDAD	$110.642,00		
25		16	HOCEN	SISTEMA 6-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones	UNIDAD	$109.743,00		
26		16	HOCEN	SISTEMA 6-0-6.5MM - Presentar minino 10 combinaciones	UNIDAD	$236.805,00		
27		16	HOCEN	SISTEMA 4.5 - 3.5 MM	UNIDAD	$324.845,00		

Scanned with CamScanner

28		16	HOCEN	TUTOR ARTRODIASTASIS DE CADERA	UNIDAD	$5.852.856,00		
29		16	HOCEN	TUTOR ARTRODIASTASIS PARA CODO	UNIDAD	$7.183.855,00		
30		16	HOCEN	TUTOR ATRODIASTASIS DE RODILLA	UNIDAD	$5.085.741,00		
31		16	HOCEN	TUTOR ARTRODIASTASIS DE TOBILLO	UNIDAD	$4.028.273,00		
32		16	HOCEN	TUTOR ARTRODIASTASIS PARA PUÑO	UNIDAD	$2.369.043,00		
33		16	HOCEN	FIJADOR DE TRAUMA PARA TIBIA QUE PERMITA: CORRECCION ANGULAR, DISTRACCION / COMPRESION	UNIDAD	$5.210.225,00		
34		16	HOCEN	FIJADOR DE TRAUMA PARA FEMUR QUE PERMITA: CORRECCION ANGULAR, DISTRACCION / COMPRESION	UNIDAD	$4.468.892,00		
35		16	HOCEN	SEMIAROS DIAMETROS 2/3	UNIDAD	$2.138.818,00		
36		16	HOCEN	SEMIAROS DIAMETROS 2/3	UNIDAD	$2.085.571,00		
37		16	HOCEN	SEMIAROS DIAMETROS 2/3	UNIDAD	$1.579.720,00		
38		16	HOCEN	SEMIAROS DIAMETROS 2/3	UNIDAD	$1.679.661,00		
39		16	HOCEN	SEMIAROS DIAMETROS 1/3	UNIDAD	$1.055.844,00		
40		16	HOCEN	SEMIAROS DIAMETROS 1/3	UNIDAD	$1.086.575,00		
41		16	HOCEN	SEMIAROS DIAMETROS 1/3	UNIDAD	$1.213.454,00		
42		16	HOCEN	SEMIAROS DIAMETROS 1/3	UNIDAD	$1.215.155,00		
43		16	HOCEN	ARO EN U PARA PIE ESTÁNDAR	UNIDAD	$1.706.019,00		
44		16	HOCEN	KIT ANILLO	UNIDAD	$1.771.580,00		
45		16	HOCEN	BARRAS DE REFUERZO	UNIDAD	$83.950,00		
46		16	HOCEN	BARRAS DE REFUERZO	UNIDAD	$104.672,00		
47		16	HOCEN	BARRAS ROSCADAS EN ACERO LONG DESDE 201 o menos hasta 350 mm o más	UNIDAD	$85.369,00		
48		16	HOCEN	BARRAS ROSCADAS EN ACERO LONG DESDE 60 o menos hasta 200 mm	UNIDAD	$89.339,00		
49		16	HOCEN	POSTES	UNIDAD	$270.529,00		
50		16	HOCEN	POSTES	UNIDAD	$494.040,00		
51		16	HOCEN	CABEZAL PARA ALAMBRES- DIAMETRO SEGÚN DISEÑO (COTIZAR EL SISTEMA PARA 2 ALAMBRES)	UNIDAD	$975.561,00		
52		16	HOCEN	TORRE ADAPTADORA O SUJETADORA DE BARRA	UNIDAD	$392.730,00		
53		16	HOCEN	CABEZAL PARA ARO DE 3 TORNILLOS- CORTICALES	UNIDAD	$1.518.110,00		
54		16	HOCEN	CABEZAL PARA ARO DE 1 TORNILLOS CORTICAL	UNIDAD	$249.784,00		
55		16	HOCEN	SUJETADOR DE ALAMBRE DE	UNIDAD	$258.571,00		

Scanned with CamScanner

				KIRSCHNER DE 2 ORIFICIOS O MAS				
56		16	HOCEN	CUERPO ADAPTADOR O ACOPLADOR PARA ARO	UNIDAD	$969.198,00		
57		16	HOCEN	CABEZAL DE CORRECCION ANGULAR HIBRIDO-PARA ADAPTAR AL ARO	UNIDAD	$1.162.933,00		
58		16	HOCEN	TONILLOS PARA ARO-SEGUN SISTEMA	UNIDAD	$105.159,00		
59		16	HOCEN	ALAMBRE CON OLIVA CENTRAL DE 1,6 A 2.4 SEGÚN DISEÑO,	UNIDAD	$212.867,00		
60		16	HOCEN	CLAMP TIPO BISAGRA PARA ARO	UNIDAD	$1.231.025,00		
61		16	HOCEN	INCLUYE FIJADOR DE TRAUMA PARA TIBIA BASICO CON LOS ADITAMENTOS MINIMOS PARA PERMITIR : CORRECCION ANGULAR, DISTRACCION / COMPRESION	UNIDAD	$3.325.625,00		
62		16	HOCEN	INCLUYE FIJADOR DE TRAUMA PARA FEMUR BASICO CON LOS ADITAMENTOS MINIMOS PARA PERMITIR : CORRECCION ANGULAR, DISTRACCION / COMPRESION	UNIDAD	$3.434.262,00		

GRUPO 7. TUTORES EXTERNOS PEDIATRICOS, MINIFIJADORES, TIPO ILIZAROV Y MULTIEJE

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	MINIFIJADOR ARTICULADO PARA HUESOS CORTOS-TRAUMA	UNIDAD	$3.932.139,00	$60.000.000,00	$30.000.000,00
2		16	HOCEN	MINIALARGADOR PARA HUESOS CORTOS -	UNIDAD	$3.698.196,00		
3		16	HOCEN	MINIFIJADOR PARA ARTRODIASTASIS EN PLANO VERTICAL-HUESOS CORTOS	UNIDAD	$3.933.458,00		
4		16	HOCEN	CABEZAL ARTICULADO DE PIVOTE DE CADERA - PEDIATRICO	UNIDAD	$4.095.802,00		
5		16	HOCEN	CABEZAL ARTICULADO DE RODILLA PEDIATRICO	UNIDAD	$6.111.621,00		
6		16	HOCEN	CUERPO COMPRESOR PEDIATRICO 10CM O MAS	UNIDAD	$1.351.979,00		
7		16	HOCEN	CABEZAL EN T CONVERGENTE.- PEDIATRICO	UNIDAD	$2.493.171,00		
8		16	HOCEN	CUERPO COMPRESOR PEDIATRICO	UNIDAD	$1.517.267,00		
9		16	HOCEN	DINAMIZADOR PARA RIEL PEDIATRICO	UNIDAD	$1.601.186,00		
10		16	HOCEN	TUTOR FIJADOR AXIAL DINAMICO PEDIATRICO	UNIDAD	$4.027.477,00		
11		16	HOCEN	CABEZAL PARA RIEL DE DOBLE CARRIL o	UNIDAD	$3.190.475,00		

Scanned with CamScanner

				clamp de translacion PEDIATRICO				
12		16	HOCEN	CABEZAL EN T PEDIATRICO	UNIDAD	$2.127.626,00		
13		16	HOCEN	MINIFIJADOR PARA CORRECCION DE DEFORMIDADES CONGENITAS	UNIDAD	$14.115.426,00		
14		16	HOCEN	RIEL DE 100-150MM	UNIDAD	$4.633.421,00		
15		16	HOCEN	RIEL DE 200 O MAS MM	UNIDAD	$4.315.802,00		
16		16	HOCEN	RIEL DE 100-150MM	UNIDAD	$4.592.147,00		
17		16	HOCEN	RIEL DE 200 O MAS MM	UNIDAD	$4.569.480,00		
GRUPO 8. TUTORES TIPO ILIZAROV EL INSTRUMENTAL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO 2 TENSORES DINAMOMÉTRICOS								
ITEM	**RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL**	**RECURSO**	**UNIDAD DE DESTINO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024**	**VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025**
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	AROS DE PIE	UNIDAD	$1.356.905,00	$50.000.000,00	$25.000.000,00
2		16	HOCEN	HEMIAROS	UNIDAD	$1.045.703,00		
3		16	HOCEN	TUERCAS DE ALARGAMIENTO	UNIDAD	$102.945,00		
4		16	HOCEN	TUERCAS	UNIDAD	$34.573,00		
5		16	HOCEN	DISTRACTORES TELESCOPICOS O TORRE PARA ALARGAMIENTO	UNIDAD	$1.269.164,00		
6		16	HOCEN	BISAGRA MULTIAXIAL O UNIVERSAL DE 360 GRADOS O ROTULA CARDANICA	UNIDAD	$1.062.071,00		
7		16	HOCEN	SOPORTE OBLICUO	UNIDAD	$1.167.128,00		
8		16	HOCEN	TORNILLOS COMUNES	UNIDAD	$60.335,00		
9		16	HOCEN	POSTES O BANDERINES	UNIDAD	$284.405,00		
10		16	HOCEN	ARANDELAS	UNIDAD	$106.977,00		
11		16	HOCEN	PLACAS	UNIDAD	$359.966,00		
12		16	HOCEN	AROS DE 60 A 140 GRADOS	UNIDAD	$958.777,00		
13		16	HOCEN	BARRAS ROSCADAS	UNIDAD	$183.042,00		
14		16	HOCEN	BARRAS ROSCADAS	UNIDAD	$213.360,00		
15		16	HOCEN	SUJETADOR O TORNILLO PARA ALAMBRE UNIVERSAL	UNIDAD	$202.431,00		
16		16	HOCEN	ALAMBRES	UNIDAD	$173.938,00		
17		16	HOCEN	CLAMP O SUJETADORES DE TORNILLO	UNIDAD	$216.386,00		
18		16	HOCEN	EXTENSIONES PARA PIE	UNIDAD	$874.824,00		
19		16	HOCEN	PLACA BIPLANAR	UNIDAD	$333.512,00		
20		16	HOCEN	BUCHA HEXAGONAL	UNIDAD	$340.303,00		
21		16	HOCEN	BUCHA CILINDRICA	UNIDAD	$340.303,00		
22		16	HOCEN	CUBOS	UNIDAD	$482.106,00		
23		16	HOCEN	TUERCAS CON NYLON	UNIDAD	$112.578,00		
24		16	HOCEN	BISAGRA MONOAXIAL DE 180 GRADOS	UNIDAD	$1.133.246,00		
25		16	HOCEN	ESPACIADORES	UNIDAD	$452.697,00		
26		16	HOCEN	AROS COMPLETOS DE ALUMINIO	UNIDAD	$1.272.182,00		
27		16	HOCEN	AROS COMPLETOS DE ALUMINIO	UNIDAD	$1.385.503,00		
28		16	HOCEN	BARRA EXTENSORA DE BISAGRA	UNIDAD	$1.211.540,00		
29		16	HOCEN	DISTRACTOR ANGULAR PREENSAMBLADO	UNIDAD	$1.971.437,00		
30		16	HOCEN	LLAVE DOBLE SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	$590.234,00		
31		16	HOCEN	SISTEMA DE ROTACION Y TRASLACION	UNIDAD	$413.862,00		
32		16	HOCEN	UNION FEMORAL MONOAXIAL	UNIDAD	$1.748.360,00		

Scanned with CamScanner

33		16	HOCEN	TORNILLOS PRISIONEROS	UNIDAD	$2.037.787,00		
34		16	HOCEN	Placa Conexión Extremo Roscado	UNIDAD	$155.658,00		
35		16	HOCEN	CUARTO DE ANILLO 140 - 240 mm	UNIDAD	$366.658,00		
36		16	HOCEN	PLACA COMPLEMENTO CUARTO DE ANILLO	UNIDAD	$543.410,00		
37		16	HOCEN	SOPORTE DE CONEXIÓN OBLICUO, 160/200mm	UNIDAD	$1.167.128,00		
38		16	HOCEN	SOPORTE DE CONEXIÓN hembra o macho	UNIDAD	$327.806,00		
39		16	HOCEN	AROS DE PIE	UNIDAD	$1.254.542,00		
40		16	HOCEN	HEMIAROS	UNIDAD	$869.919,00		
41		16	HOCEN	TUERCAS DE ALARGAMIENTO	UNIDAD	$91.463,00		
42		16	HOCEN	TUERCAS	UNIDAD	$34.573,00		
43		16	HOCEN	BISAGRA MONOAXIAL DE 180 GRADOS	UNIDAD	$1.129.737,00		
44		16	HOCEN	BISAGRA MULTIAXIAL O UNIVERSAL DE 360 GRADOS	UNIDAD	$1.058.562,00		
45		16	HOCEN	TORNILLOS COMUNES	UNIDAD	$56.472,00		
46		16	HOCEN	POSTES O BANDERINES	UNIDAD	$456.722,00		
47		16	HOCEN	ARANDELAS	UNIDAD	$98.807,00		
48		16	HOCEN	PLACAS	UNIDAD	$345.206,00		
49		16	HOCEN	BARRAS ROSCADAS	UNIDAD	$135.724,00		
50		16	HOCEN	BARRAS ROSCADAS	UNIDAD	$190.537,00		
51		16	HOCEN	SUJETADOR O TORNILLO PARA ALAMBRE UNIVERSAL	UNIDAD	$197.250,00		
52		16	HOCEN	ALAMBRES	UNIDAD	$157.215,00		
53		16	HOCEN	EXTENSIONES PARA PIE	UNIDAD	$450.611,00		
54		16	HOCEN	BUCHA HEXAGONAL	UNIDAD	$340.303,00		
55		16	HOCEN	BUCHA CILINDRICA	UNIDAD	$340.303,00		
56		16	HOCEN	CUBOS	UNIDAD	$484.521,00		
57		16	HOCEN	TUERCAS CON NYLON	UNIDAD	$112.578,00		
58		16	HOCEN	FIJADOR EXTERNO ENTRE 4 A 8 EJES DE FIJACION, PARA CORRECCIONES PROGRESIVAS, CON SOPORTE DE SOFTWARE, incluye todos los componentes que integran el tutor, según su diseño, las cuales deben ser desglosadas y relacionadas con sus especificaciones y respectivo valor unitario.	UNIDAD	$11.952.172,00		
59		16	HOCEN	SISTEMA 3.0-3.5MM - presentar minimo 2 combinaciones	UNIDAD	$113.065,00		
60		16	HOCEN	SISTEMA 4.0-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones	UNIDAD	$206.663,00		
61		16	HOCEN	SISTEMA 6-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones	UNIDAD	$106.673,00		
62		16	HOCEN	SISTEMA 6-0-6.5MM - Presentar minino 10 combinaciones	UNIDAD	$322.881,00		
63		16	HOCEN	SISTEMA 4.5 - 3.5 MM	UNIDAD	$322.881,00		
GRUPO 9. TUTORES EXTERNOS Y CLAVOS DE SCHANZ PARA TRAUMA								
ITEM		**RECURSO**		**DESCRIPCIÓN**				

Scanned with CamScanner

	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL		UNIDAD DE DESTINO		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	TORNILLO DE SCHANZ 3.0-3.5MM - presentar minimo 2 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	UNIDAD	$124.934,00	$80.000.000,00	$40.000.000,00
2		16	HOCEN	TORNILLO DE SCHANZ SISTEMA 3.5-4.5MM - presentar minimo 6 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	UNIDAD	$143.221,00		
3		16	HOCEN	TORNILLO DE SCHANZ SISTEMA 5-0-6.5MM - presentar minino 15 combinaciones. AUTO PERFORANTE Y AUTO TARRAJANTE	UNIDAD	$138.687,00		
4		16	HOCEN	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES.	UNIDAD	$373.733,00		
5		16	HOCEN	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	UNIDAD	$417.339,00		
6		16	HOCEN	BARRA RADIOLUCIDA MINIMO 4 LONGITUDES	UNIDAD	$482.018,00		
7		16	HOCEN	ROTULA PARA SCHANZ, DE ANGULO VARIABLE RANURAS DE MEMORIA O SEGURIDAD INTERNA PARA BARRAS DE 8 A 12,7 MM	UNIDAD	$656.965,00		
8		16	HOCEN	ROTULA PARA SCHANZ, DE ANGULO VARIABLE RANURAS DE MEMORIA O SEGURIDAD INTERNA PARA BARRAS DE 6 MM .	UNIDAD	$765.675,00		
9		16	HOCEN	ROTULA EN T	UNIDAD	$ 1.361.653,00		
10		16	HOCEN	ROTULA BARRA BARRA	UNIDAD	$ 748.197,00		

GRUPO 11 FIJADORES INTERNOS PARA OSTEOSÍNTESIS MIEMBROS SUPERIORES (HOMBRO CLAVÍCULA ESCAPULA)

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA	UNIDAD	$1.466.488,00	$70.000.000,00	$35.000.000,00
2		16	HOCEN	PLACA GANCHO PARA CLAVICULA	UNIDAD	$1.142.132,00		
3		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO PARA CLAVICULA, CON EXTENSION LATERAL	UNIDAD	$1.488.497,00		
4		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL. Debe contar con mínimo 5 tornillos de fijación a la cabeza humeral y dos al calcar.	UNIDAD	$2.340.608,00		
5		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO HUMERO PROXIMAL EXTRALARGA	UNIDAD	$2.400.247,00		
6		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ESCAPULA MEDIAL.	UNIDAD	$3.481.679,00		

Scanned with CamScanner

7		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ESCAPULA LATERAL.	UNIDAD	$1.545.402,00		
8		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO PARA FRACTURAS DE ACROMION .	UNIDAD	$2.932.111,00		
9		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo	UNIDAD	$232.855,00		
10		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo.	UNIDAD	$235.357,00		
11		16	HOCEN	Tornillo Cortical	UNIDAD	$221.994,00		
12		16	HOCEN	Tornillo de esponjosa	UNIDAD	$214.264,00		
13		16	HOCEN	Tornillo cortical.	UNIDAD	$90.485,00		
14		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo.	UNIDAD	$134.473,00		
15		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes ángulos (si aplica al sistema)	UNIDAD	$174.819,00		
16		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes ángulos (si aplica al sistema)	UNIDAD	$230.651,00		

GRUPO 12 FIJADORES INTERNOS PARA RADIO - CUBITO PROXIMAL Y DIAFISIS

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	FIJADOR INTERNO RECTO	UNIDAD	$1.277.296,00	$70.000.000,00	$35.000.000,00
2		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO TERCIO DE TUBO	UNIDAD	$331.346,00		
3		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO para radio proximal	UNIDAD	$1.838.407,00		
4		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO para cuello radio proximal	UNIDAD	$2.333.171,00		
5		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO PARA OLECRANON (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	UNIDAD	$2.501.900,00		
6		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO para coronoides (si aplica al sistema)	UNIDAD	$1.846.150,00		
7		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL DORSOLATERAL (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	UNIDAD	$2.509.547,00		
8		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL MEDIAL (QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE)	UNIDAD	$2.280.922,00		
9		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO HUMERO DISTAL EXTRAARTICULAR	UNIDAD	$1.702.339,00		
10		16	HOCEN	Tornillo de cortical	UNIDAD	$210.981,00		
11		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo	UNIDAD	$254.613,00		
12		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo	UNIDAD	$190.469,00		
13		16	HOCEN	Tornillo de cortical	UNIDAD	$123.805,00		
14		16	HOCEN	Tornillo cortical.	UNIDAD	$149.619,00		
15		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo.	UNIDAD	$171.446,00		
16		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes ángulos (si aplica al sistema)	UNIDAD	$197.520,00		
17		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes ángulos (si aplica al sistema)	UNIDAD	$220.420,00		

GRUPO 13 FIJADORES INTERNOS DE HUMERO DISTAL, EXTRAARTICULAR Y RADIO Y CUBITO DISTAL

ITEM		RECURSO		DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025

Scanned with CamScanner

	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL		UNIDAD DE DESTINO		UNIDAD DE MEDIDA			
1		16	HOCEN	FIJADOR PARA RADIO DISTAL ANATOMICA PALMAR INTRAARTICULAR - ANGULO FIJO	UNIDAD	$1.141.473,00	$70.000.000,00	$35.000.000,00
2		16	HOCEN	FIJADOR PARA RADIO DISTAL PALMAR EXTRAARTICULAR DERECHA E IZQUIERDA	UNIDAD	$1.033.501,00		
3		16	HOCEN	FIJADOR INTERNO PARA RADIO DISTAL QUE PERMITE FIJACIÓN TIPO ANGULO VARIABLE O SU EQUIVALENTE	UNIDAD	$951.013,00		
4		16	HOCEN	FIJADRO INTERNO PARA RADIO DISTAL EXTRALARGA - Longitud mayor de 110 mm hasta 160 mm	UNIDAD	$1.388.717,00		
5		16	HOCEN	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN L OBLICUA	UNIDAD	$1.163.782,00		
6	02-02-01-004-008	16	HOCEN	FIJADOR PARA RADIO DISTAL EN T DORSAL.	UNIDAD	$1.163.782,00		
7		16	HOCEN	FIJADOR PARA RADIO DISTAL RECTA DORSAL.	UNIDAD	$1.163.782,00		
8		16	HOCEN	FIJADOR PARA ESTILOIDES CUBITAL.	UNIDAD	$1.387.469,00		
9		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo	UNIDAD	$166.781,00		
10		16	HOCEN	Tornillo de cortical	UNIDAD	$66.738,00		
11		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo	UNIDAD	$171.273,00		
12		16	HOCEN	Tornillo de cortical	UNIDAD	$119.062,00		
13		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo	UNIDAD	$580.810,00		
14		16	HOCEN	Tornillo de cortical	UNIDAD	$115.920,00		
15		16	HOCEN	Tornillo de cortical	UNIDAD	$76.261,00		
16		16	HOCEN	Tornillo bloqueado	UNIDAD	$216.123,00		
17		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos (si aplica al sistema)	UNIDAD	$209.654,00		
18		16	HOCEN	Tornillo de bloqueo para fijación en diferentes angulos (si aplica al sistema)	UNIDAD	$262.661,00		

GRUPO 18 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS - TORNILLOS CANULADOS (Incluye Guía correspondiente e instrumental a préstamo)

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025
1	02-02-01-004-008	16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD	$237.548,00	$40.000.000,00	$20.000.000,00
2		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD	$313.428,00		
3		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD	$313.428,00		
4		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD	$313.428,00		
5		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca parcial	UNIDAD	$313.428,00		
6		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD	$237.548,00		
7		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD	$237.548,00		
8		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD	$237.548,00		
9		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD	$237.548,00		

Scanned with CamScanner

10		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 3.5 - 4.0 rosca completa	UNIDAD	$285.702,00		
11		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
12		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
13		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
14		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
15		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
16		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
17		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
18		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
19		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
20		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
21		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6-5-7.3 mm rosca corta	UNIDAD	$320.492,00		
22		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
23		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
24		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
25		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
26		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
27		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
28		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
29		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
30		16	HOCEN	Tornillo Canulado de 6.5- 7.3 mm rosca 32	UNIDAD	$322.143,00		
31		16	HOCEN	Tornilo canulado de 4.5 rosca 16. .	UNIDAD	$203.012,00		
32		16	HOCEN	Tornilo canulado de 4.5 rosca 16 .	UNIDAD	$203.012,00		
33		16	HOCEN	Tornilo canulado de 4.5 rosca 32	UNIDAD	$203.012,00		
34		16	HOCEN	Tornilo canulado de 4.5 rosca 32 .	UNIDAD	$203.012,00		
VALOR TOTAL CONTRATO VIG 2024 Y 2025							$540.000.000,00	$270.000.000,00

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23-DIC-2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES
Representante Legal ORTHO IMPLANTES SAS

Elaborado por: Intendente ROCIO AGUDELO CRUZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 4
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el Contrato 96-8-201435-24 cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPOS 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 Y 18.**

Este formulario se debe diligenciar por cada uno de los profesionales ofertados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones y documentos de experiencia requeridas en las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
No. Cédula de Ciudanía del profesional: Diligenciar el número de cedula, lugar y fecha de expedición
Lugar y Fecha de Nacimiento del profesional: Diligenciar el lugar y la fecha de nacimiento
Número Celular del profesional: Diligenciar Número Celular del profesional
Dirección y Ciudad de residencia del profesional: Diligenciar Dirección y Ciudad de residencia del profesional
Profesión y Universidad: Diligenciar la formación académica y la universidad
No Registro Profesional: Diligenciar No del registro profesional
Título Profesional: Diligenciar título profesional
Especializaciones del Profesional: Diligenciar las especializaciones realizadas por el profesional
Universidad: Diligenciar el nombre de la universidad donde realizo la (s) especializaciones
Nombre del contratista: Diligenciar el nombre completo del contratista
Tiempo de Servicio del profesional en la Institución del Contratista: Diligenciar el tiempo de servicio
Tiempo de Experiencia del profesional: Diligenciar el tiempo de experiencia cuando aplique

Tiempo de Experiencia del profesional en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación

CERT. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	PERIODO LABORAL			TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
			Inicio	Término	Duración		
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL							

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: por cada profesional ofertado diligenciar 1 formulario.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 23-DIC-2024

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES
Representante Legal ORTHO IMPLANTES SAS

Elaborado por: Intendente ROCIO AGUDELO CRUZ Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 19/12/2024

Scanned with CamScanner